

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

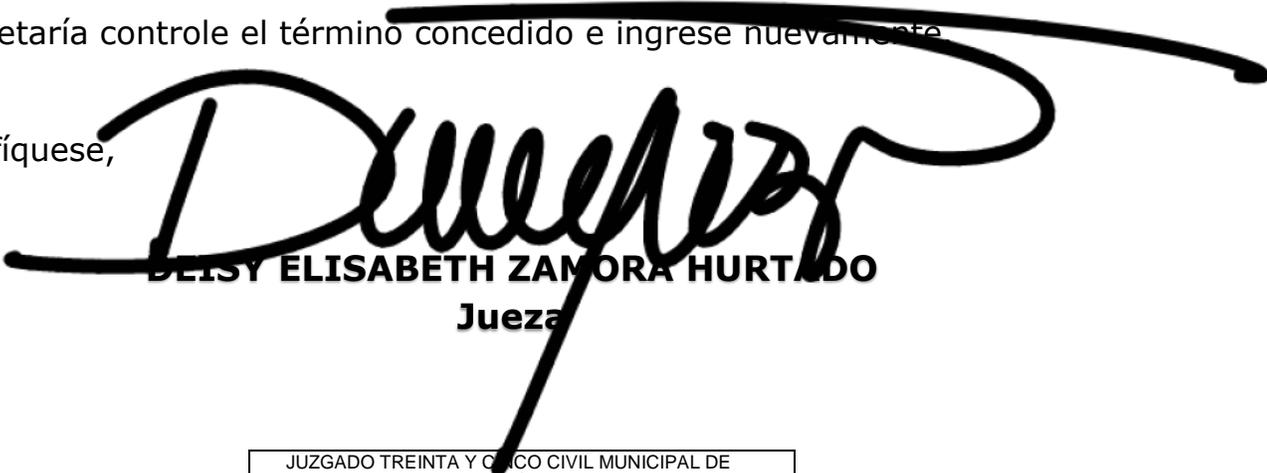
REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00857 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la liquidadora Beatriz Elena Castrillón Gutiérrez, respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo en mención.

De otra parte, se requiere al deudor para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, acreditando el pago de los honorarios provisionales previamente fijados (fl. 46). Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 070, hoy 19 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria